



MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: CAROLINA RODRIGUEZ N.	NOMBRE: ANA MARIA BETANCOURT S.	NOMBRE: EDUARDO HOLGUIN
CARGO: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	CARGO: DIRECTORA FINANCIERA	CARGO: PRESIDENTE ASAMBLEA
EMPRESA: RSESTRATEGICA SAS	NOMBRE:	NO. ACTA DE ASAMBLEA
	CARGO:	171
FECHA: JULIO 10 2021	FECHA:	FECHA: AGOTO 13 DE 2021



MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 2 de 15

FECHA EMISIÓN: JULIO
2021

Tabla de contenido

GLOSARIO.....	3
INTRODUCCION.....	5
CONTEXTO INTERNO	5
NUESTRA MISIÓN,	5
NUESTRA VISIÓN,	6
VALORES CORPORATIVOS.....	6
OBJETIVO.....	6
POLITICA GENERAL DE ETICA EMPRESARIAL.....	7
RESPONSABILIDADES	7
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL.....	7
REPRESENTANTE LEGAL	7
GRUPO DIRECTIVO	8
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	8
RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL	8
DIVULGACION Y SOCIALIZACION	8
MECANISMO DE DENUNCIAS.....	9
EVALUACION DE RIESGOS	10
CONFLICTOS DE INTERES	10
TIPOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS.	10
MITIGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.	13
PRINCIPIOS PARA MITIGAR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.	11
CONSERVACION DE DOCUMENTACION	12
PRINCIPIOS PARA PREVENIR EL RIESGO DE SOBORNO	12
DEBIDA DILIGENCIA Y AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	14
SANCIONES	14
DOCUMENTOS RELACIONADOS	15

GLOSARIO

Altos Directivos	Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Persona Jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.
Auditoría de cumplimiento	Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del programa de transparencia y ética empresarial.
Canal de denuncias	Es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.
Contratista	Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.
Corrupción	Serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional
Conflicto de interés	El conflicto de intereses hace referencia a aquellas situaciones de orden moral y económico que pueden impedirle a un colaborador o proveedor actuar en forma objetiva ya sea porque le resulte particularmente conveniente, le sea personalmente beneficioso o porque sus familiares, se vean igualmente involucrados y beneficiados.
Debida Diligencia	Alude, en el contexto de este Capítulo, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas. En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en este Capítulo, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes
Riesgo de Corrupción	es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgo de soborno transnacional	es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional
Riesgos de C/ST	Riesgos de corrupción y soborno transnacional
Oficial de Cumplimiento	Es la persona natural designada por la Asamblea General de Accionistas para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.
Persona Expuestas Políticamente PEP	Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos político
Servidor Público Extranjero	Es toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.
Soborno	Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.
Soborno Trasnacional	Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.



MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 5 de 15

FECHA EMISIÓN: JULIO
2021

INTRODUCCION

De conformidad con lo establecido en la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016, “Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción” y acorde con la normatividad exigida para tal fin, según Resolución 100-006162 del 2 de octubre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades, *“Estarán obligadas a adoptar un Programa de Ética Empresarial las Sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que en el año inmediatamente anterior hayan realizado de manera habitual, negocios de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho publico o privado - negocios o transacciones internacionales”*. Por otra parte, mediante la circular externa 100-000011 del 9 de agosto del 2021, por la cual se modifica la circular externa 100-000003 del 206 y se adiciona el Capitulo XIII de la circular básica jurídica del 2017 en relación a las *“ Instrucciones y recomendaciones administrativas encaminadas a poner en marcha programas de transparencia y ética empresarial a través de actividades de autocontrol y gestión del riesgo de corrupción y de riesgos de soborno transnacional”*.

PICHUCHO S.A.S, en concordancia, implementa su programa de transparencia y ética empresarial y con este las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y controles orientados a evitar que la Empresa, a través de sus accionistas o colaboradores, incurran en actos de soborno transnacional o sean sujetos a actos de corrupción por parte de funcionarios públicos nacionales o internacionales en el ejercicio de sus actividades de negocio.

Las políticas de PICHUCHO S.A.S se basan en el cumplimiento estricto y obligatorio de las normas anticorrupción, a través de un sistema de gestión de riesgos y una estructura de Gobierno que favorecen la confianza en la Empresa, sus directivos, colaboradores, clientes, proveedores, y demás personal que se integre o se relacione con PICHUCHO S.A.S, blindando a la Empresa contra prácticas o actos como el soborno transnacional.

La implementación de las políticas estará a cargo del Representante Legal y del Oficial de Cumplimiento, quienes a su vez han presentado a la Asamblea General de Accionistas este manual para su aprobación.

CONTEXTO INTERNO

Somos una empresa dedicada a la explotación de la tierra, orientada a desarrollar cultivos de alta calidad con los mayores índices de productividad.

Nuestra misión,

Obtener una rentabilidad adecuada del capital social, económico y ambiental, a través de la tenencia, uso y cultivo de la tierra, desarrollando relaciones armoniosas dentro de un marco de



MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 6 de 15

FECHA EMISIÓN: JULIO
2021

responsabilidad social con todas las entidades, personas y recursos necesarios para la obtención de este fin.

Nuestra visión,

Invertir en negocios agroindustriales como nuestro negocio principal. Nuestro plan es continuar la especialización de la producción de productos básicos de alto rendimiento que sirvan como alimento y como fuente de energía, y que ofrezcan una sostenibilidad y un rendimiento a largo plazo. Nuestro objetivo es construir sobre esta base mediante la diversificación en nuevas oportunidades de negocios, sin reducir ni poner en riesgo el valor de nuestro negocio principal.

Valores corporativos

PICHUCHO S.A.S ha definido los siguientes valores que nos identifican:

- a. Coherencia
- b. Cumplimiento
- c. Respeto
- d. Compromiso
- e. Orden
- f. Constancia

De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a la compañía por cualquier medio es responsable de la correcta y adecuada aplicación del programa de transparencia y ética empresarial y cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar en concordancia con los principios declarados en este manual.

OBJETIVO

El objetivo del manual del programa de transparencia y ética empresarial es prevenir, detectar, corregir y mitigar los riesgos específicos relacionados con el soborno transnacional, o que tengan la potencialidad de convertirse en una infracción a las leyes anti soborno y anticorrupción, a través de la aplicación y fortalecimiento del sistema de control interno de PICHUCHO S.A.S, de conformidad con la ley y la normatividad establecida por la Superintendencia de Sociedades.

Los principios que enmarcan el programa de transparencia y ética empresarial son los siguientes:

- Compromiso de los altos directivos con la prevención del soborno transnacional.
- Evaluación de los riesgos relacionados con el soborno transnacional.
- Elaboración de un “manual” donde quede incorporado de forma escrita el programa de transparencia y ética empresarial.
- Designación de un Oficial de Cumplimiento.



MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 7 de 15

FECHA EMISIÓN: JULIO
2021

- Aplicación de procedimientos de debida diligencia.
- Llevar a cabo un control y supervisión de las políticas de cumplimiento y del programa de transparencia y ética empresarial.
- Divulgación de las políticas de cumplimiento y del programa de transparencia y ética empresarial.
- Contar con canales de comunicación para reportar confidencialmente las infracciones al programa de transparencias y ética empresarial.
- Desarrollar programas de capacitación sobre las políticas del programa de transparencia y ética empresarial.
- Contar con un esquema disciplinario que permita determinar la imposición de sanciones internas para quienes incurran en actos de corrupción

POLITICA GENERAL DE ETICA EMPRESARIAL

En PICHUCHO S.A.S estamos comprometidos en realizar todas las actividades de nuestro negocio con honradez e integridad basados en relaciones transparentes que respeten los derechos de los accionistas, clientes, colaboradores, proveedores y demás grupos de interés, orientados desde nuestros valores y con ello asegurando la sostenibilidad de la empresa.

RESPONSABILIDADES

El contenido del presente manual es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los administradores, colaboradores de PICHUCHO S.A.S.

Asamblea General de Accionistas - Máximo órgano social.

Le corresponde al Máximo órgano social, establecer y definir las Políticas de Cumplimiento, lo cual incluye las instrucciones que deban impartirse respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier practica corrupta y todas las que están descritas en el Capitulo X de la circular básica 100-00005 de 2017.

Representante Legal

Le corresponde al representante legal, velar por el cumplimiento de las políticas establecidas en el PTEE, prestar el apoyo incondicional al Oficial de Cumplimiento para el desarrollo de sus actividades e informar al órgano superior cualquier situación que con lleve a un peligro en la violación de las políticas aquí descritas. Así mismo, el representante legal deberá cumplir las disposiciones legales establecidas en el Capitulo X de la circular básica 100-00005 de 2017.



MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 8 de 15

FECHA EMISIÓN: JULIO
2021

Grupo Directivo

Al grupo directivo de la empresa le corresponde promover y mantener una conducta ética y un cumplimiento de la ley, donde no se toleran conductas indebidas. Así mismo, actualizar anualmente su declaración sobre conflictos de interés, la cual esta alojada en la pagina WEB www.pichucho.com.

Oficial de Cumplimiento

La persona designada por la Asamblea General de Accionistas para liderar y administrar el programa de transparencia y ética empresarial (PTEE), persona, que también, asume las funciones en relación con el sistema de autogestión del riesgo integral de Lavado de Activos y el Financiamiento contra el Terrorismo (SAGRILAF) descritas en el Capitulo X de la circular básica 100-00005 de 2017.

Responsabilidad individual

El cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial es obligatorio y es deber de todos los colaboradores, representantes, personas con funciones de dirección y administración de la persona jurídica y los altos directivos su integral cumplimiento. Todos los empleados directos o indirectos deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en PICHUCHO S.A.S. en general.

Cualquier trabajador que tenga conocimiento sobre cualquier hecho de corrupción, fraude y/o soborno debe reportarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, al jefe directo o través del canal de denuncias. En caso de que se haga el reporte al jefe directo, éste debe hacer el reporte dentro las 48 horas hábiles siguientes al Oficial de Cumplimiento.

DIVULGACION Y SOCIALIZACION

Las políticas serán divulgadas a los colaboradores a través de los mecanismos disponibles para tal fin. Así mismo, los colaboradores serán capacitados sobre la gestión del riesgo de corrupción y/o soborno, se realizará la inducción sobre el programa de ética empresarial a los colaboradores que ingresen a la compañía, como parte del plan de inducción y entrenamiento.

El Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial será publicado en la página web de la compañía www.pichucho.com, el cual estará disponible en español e ingles.

Así mismo, se socializará con nuestros proveedores críticos al riesgo de soborno, las políticas del Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

MECANISMO DE DENUNCIAS

Como medida preventiva PICHUCHO S.A.S. ha dispuesto de una línea ética y correo electrónico etica-pichucho@rsestrategica.com.co por medio del cual los empleados de la compañía, sin importar su cargo, representantes y cualquier tercero, de manera segura, confidencial y anónima, pueden notificar cualquier sospecha de violación a las Políticas de Ética Empresarial, incluido cualquier tipo de soborno o corrupción.

PICHUCHO S.A.S. se compromete a que toda denuncia será investigada y la información suministrada y pruebas se mantendrán en confidencialidad, protegiendo a la persona que denuncia violaciones a la política de Ética Empresarial.

El canal de denuncias comprende los siguientes lineamientos:

- a. En la pagina WEB de PICHUCHO S.A.S, podrá documentar su denuncia a través del formulario disponible para tal fin.
- b. Así mismo, la denuncia, la documentación, videos, fotos e imágenes podrán ser enviadas al correo electrónico etica-pichucho@rsestrategica.com.co
- c. Garantizamos que no existirá ningún tipo de retaliación en caso que el denunciante desee dejar sus datos de contacto. La información de contacto es confidencial y será manejada únicamente por el Oficial de Cumplimiento.
- d. Todas las denuncias serán investigadas y se hará la respectiva debida diligencia con el propósito de esclarecer y confirmar la veracidad de los hechos.
- e. Todas las denuncias deberán contar un registro documental del procedimiento adelantado. Este registro será documentado por el Oficial de Cumplimiento, y serán custodiados de acuerdo con las políticas aquí establecidas.
- f. El Oficial de Cumplimiento mantendrá su independencia, objetividad e imparcialidad frente a las investigaciones adelantadas y sus resultados.
- g. En caso que algún colaborador de PICHUCHO S.A.S, presente una denuncia con el propósito de causar daño a jefes, compañeros y/o terceros, se tomaran las acciones disciplinarias, las cuales están establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.
- h. No es un canal de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra de las políticas de PICHUCHO S.A.S.
- i. Los temas que se deben reportar por medio del canal de denuncias son:


Sugerencias: para ayudar a prevenir conductas irregulares.

Incumplimiento: a las leyes o regulaciones.

Conductas: que falten a la ética de la empresa, a los valores y principios como personas y colaboradores de PICHUCHO S.A.S

Conflictos de interés: intereses éticos-coral y/o económicos de los colaboradores o proveedores que pueden afectar los intereses de la empresa.

Actividades Sospechosas: para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 00
		PÁGINA: 10 de 15
		FECHA EMISIÓN: JULIO 2021

Preguntas: Sobre como actuar en situaciones de dilemas éticos.

EVALUACION DE RIESGOS

El Oficial de Cumplimiento utilizará la metodología dispuesta en la norma NTC-ISO 31000 (Gestión de Riesgos) y NTC-ISO 37001 (Sistemas de gestión anti soborno) para identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos de soborno.

Así mismo, se incluirán como fuentes de riesgo, i) los países con altos índices de percepción de corrupción, ii) paraísos fiscales, iii) el sector económico y iv) los terceros tales como contratistas.

De acuerdo con la identificación de riesgos de soborno, se considera crítico al riesgo de soborno el uso de la Aeronave, propiedad de la compañía y de uso exclusivo para los accionistas, familiares y terceros autorizados por los accionistas.

CONFLICTOS DE INTERES

El conflicto de interés surge cuando los intereses privados de una persona o de sus parientes cercanos, amistades o contactos empresariales difieren de los de la Empresa.

Con el objetivo de mantener relaciones transparentes, entre colaboradores y Empresa – proveedores/contratistas y Empresa, PICHUCHO S.A.S establece la metodología para el tratamiento de los conflictos de interés.

Tipos de conflictos de interés.

Es por ello, que a continuación se hace la descripción de los tipos de conflictos de interés:

1. **Potencial:** Son las situaciones que pueden presentarse a un Administrador, Directivo, o Colaborador, debido a las funciones de su cargo y las condiciones personales o profesionales que tiene, dado que, eventualmente, una decisión que deba tomar puede afectar distintamente unas y otras.
2. **Real:** Son situaciones de conflicto efectivas, que se materializan porque existe el dilema que afecta la objetividad o la transparencia de la decisión por parte Administrador, Directivo o Colaborador.

Principios para mitigar los conflictos de interés.

- a. Todas las decisiones y acciones tomadas en relación a la aceptación de conflictos de interés, estarán regidas por el mejor interés hacia la empresa.
- b. La declaración de conflictos de interés deberá ser presentada por periodos de cada dos años. En caso de que el colaborador tenga un nuevo conflicto de interés o cambios, deberá presentar la declaración de conflictos de interés.
- c. Para todo colaborador potencial, al inicio de su valoración como posible candidato, deberá presentar la declaración de conflictos de interés. En caso de que presente un conflicto, este deberá ser analizado por el Oficial de Cumplimiento y remitirá dicho análisis a la Gerencia General para su aceptación o rechazo.
- d. No aprovecharán las oportunidades empresariales propias de la empresa para sí mismos.
- e. Se espera que cumplan con todos los requisitos de sus obligaciones para con la empresa, y no han de involucrarse en actividades que puedan interferir en el desempeño de sus funciones.
- f. Evitarán los conflictos de interés siempre que sea posible y, si no, abordarán lo antes posible el contenido, el potencial y la aparición de cualquier conflicto de interés, de modo que se minimicen para la empresa los riesgos asociados.
- g. La Gerencia General, los superiores inmediatos y los cargos relevantes de apoyo, entre otros, es necesario se formen con regularidad sobre los contenidos de la política, las obligaciones que establece, las consecuencias potenciales del incumplimiento y cómo identificar y tratar adecuadamente los conflictos de interés.
- h. Proveedores reales o potenciales, en los cuales, administradores, directores, colaboradores o parientes tengan intereses, deberán tener un previo análisis para su elección.
- i. Los que tengan preguntas sobre la política o sobre los conflictos de interés pueden buscar orientación al respecto a través del Oficial de Cumplimiento, de sus superiores inmediatos o de la Gerencia General.



MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 12 de 15

FECHA EMISIÓN: JULIO
2021

- j. El Oficial de Cumplimiento desarrollara la metodología de comunicación y formación en materia de conflictos de interés a los administradores, directivos y colaboradores, según las políticas establecidas para tal fin.
- k. El que conozca sobre conflictos de interés reales de colaboradores que no hayan sido declarados, podrán brindar la información a través del formato “Declaración de Conflictos de Interés” el cual esta alojada en la pagina web.
- l. La política es aplicable y vinculante, así mismo, se espera que todos cumplan con la política sobre conflictos de interés, y que su incumplimiento no se tolerará y puede conducir a la toma de medidas correctivas y disciplinarias, incluyendo el cese del empleo.
- m. Se conservará la documentación de cada uno de los conflictos de interés por tres (3) años, en especial aquellos que hayan sido aceptados y requieran tratamiento. Los que han sido rechazados, se conservan por un (1) años. Dicha documentación será conservada por el Oficial de Cumplimiento en medio electrónico.

CONSERVACION DE DOCUMENTACION

El archivo y documentación de los soportes de las operaciones relacionadas con negocios o transacciones nacionales o internacionales, se llevará a cabo a través de los medios físicos y tecnológicos que disponga la empresa para tal fin. En cuanto a la conservación de estos, serán almacenados durante cinco (5) años, después del evento.

PRINCIPIOS PARA PREVENIR EL RIESGO DE CORRUPCION Y SOBORNO TRANSNACIONAL

- a. No podrá hacerse ningún soborno, descuento ilícito o pago ilegal a favor de funcionarios del Estado, aduanas, proveedores u otros. Lo anterior incluye tanto pagos directos, como también pagos indirectos, por medio de asesores o terceros.
- b. PICHUCHO S.A.S no hace contribuciones políticas de ninguna índole, a menos que estas hayan sido autorizadas previamente por la Asamblea General de Accionistas, atemperándose a lo consagrado en la Ley Estatutaria de Garantía Electorales.
- c. PICHUCHO S.A.S. apoya y hace contribuciones materiales y financieras a causas con fines sin animo de lucro lícitos, que se encuentran plenamente identificadas y que están alineadas con lo dispuesto en el ART 125-1 del estatuto tributario.



**MANUAL DEL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL**

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 13 de 15

FECHA EMISIÓN: JULIO
2021

- d. PICHUCHO S.A.S considera que las relaciones comerciales se mantienen en el tiempo, gracias a la transparencia en los negocios ,por ello, no realiza ningún tipo de regalo a clientes con el propósito de mantener la relación comercial.
- e. Los colaboradores y proveedores, deberán documentar sus conflictos de interés, de acuerdo con la política de este manual.
- f. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un servidor público no son permitidos.
- g. Los gastos de viaje, alimentación y hospedaje deben cumplir con lo dispuesto en las políticas internas de PICHUCHO S.A.S
- h. Ningún empleado de PICHUCHO S.A.S o representante directo o indirecto, podrá recibir, pagos en efectivo o cualquier otro instrumento comercial convertible en efectivo (bonos, cheques), regalos extravagantes, bienes suntuosos, sobornos, cosas materiales de alta cuantía, a cambio de obtener, hacer, dejar de hacer algo, en beneficio del tercero, para lograr un acuerdo, pago, crédito, ingreso, ocultamiento o suministro de información o compra-venta de bienes, en un negocio o transacción que beneficie a un cliente o proveedor que se relacione con la compañía.
- i. Los gastos de representación están limitados al grupo directivo y solo están permitidas las atenciones razonables, de valor modesto o simbólico para efectos promocionales y deben ser aprobados por la Gerencia General.
- j. Todos los contratos o acuerdos suscritos con contratistas críticos, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas anti soborno y anticorrupción. Así mismo, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables. En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos, de no observarse deben de solicitarlas al área que corresponda.
- k. No se permite ofrecer o dar regalos, presentes, donativos, contribuciones, entretenimiento, dinero en efectivo o cosas materiales de valor, comisiones, propinas, a cambio de obtener un beneficio propio en procesos licitatorios en los que en algún momento llegue a participar la Empresa.
- l. PICHUCHO S.A.S. reconoce que en la práctica comercial algunos de sus proveedores, clientes y terceros con relaciones comerciales con la Empresa entreguen en la temporada de fin de año obsequios a las personas con quienes hacen negocios y sostienen relaciones comerciales o de servicios. Estos obsequios deben obedecer a una ocasión justificada, como muestra de cortesía o atención protocolaria en un ambiente de



MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 14 de 15

FECHA EMISIÓN: JULIO
2021

transparencia, es decir que no constituyen un compromiso para quien los recibe, ni otorgan un trato preferente a quien los hace, tales como la concesión de contratos, mejores precios o unas condiciones de negociación más favorables. Deben enviarse al domicilio principal de PICHUCHO S.A.S, y deben ser destinados para las actividades de integración que realiza la Empresa con los colaboradores.

DEBIDA DILIGENCIA Y AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

La debida diligencia podrá ser adelantada a través de empleados o terceros, según lo disponga el Oficial de Cumplimiento, la cual debe enfocarse en la identificación y evaluación de riesgos de soborno transnacional de PICHUCHO S.A.S y sus contratistas que tengan un alto grado de exposición al riesgo de soborno transnacional, lo que deberá comprender la revisión de las calidades específicas de cada contratista, su reputación, antecedentes, relaciones con terceros, incluidas aquellas que se tengan con servidores públicos extranjeros de cualquier jerarquía.

La debida diligencia debe constar por escrito, de forma tal que pueda ser de fácil acceso y entendimiento para el Oficial de Cumplimiento y debe suministrar elementos de juicio para descartar que el pago de una remuneración muy elevada a un contratista oculte pagos indirectos de sobornos a servidores públicos extranjeros o que corresponda al mayor valor que se le reconoce a un contratista por su labor de intermediación en una operación de Soborno Transnacional.

Podrán realizarse encuestas a los empleados y contratistas con el fin de verificar la efectividad del programa de ética empresarial.

Se realizarán auditorías de cumplimiento del programa de ética empresarial y procedimientos de debida diligencia de manera periódica, conforme lo disponga el oficial de cumplimiento.

SANCIONES

Las sanciones que aplicará la compañía, ante las violaciones a las normas del programa de transparencia y ética empresarial pueden resultar en faltas graves para los colaboradores incluyendo el despido por justa causa, de conformidad con las disposiciones en el Código Sustantivo de Trabajo.

Se impondrán sanciones o medidas disciplinarias a los colaboradores involucrados en prácticas corruptas o violaciones a las disposiciones contenidas en el programa de transparencia y ética empresarial en concordancia con el proceso de medidas disciplinarias dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de PICHUCHO S.A.S.



**MANUAL DEL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL**

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 15 de 15

FECHA EMISIÓN: JULIO
2021

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Reglamento Interno de Trabajo
- Declaracion de conflictos de interés

HISTORIA DE CAMBIOS

<u>FECHA</u>	<u>AUTOR</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
10/07/21	Carolina Rodríguez	Documento nuevo